

RESOLUCION NO. DF-90-2-5-5-00520

9928

Ing. Com. Rosa Pintado de León  
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO

En ejercicio de la delegación conferida por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 90-1-0-3-0001 del 11 de enero de 1990 publicada en el R.O. No. 360 del 22 de los mismos mes y año;

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe de Control No.90-359-CG de 1990-07-06 del Departamento de Inspección y Control de esta Entidad, se establece que la compañía INMOBILIARIA INVERSIONISTA IONIO S.A. expediente No 9928-79 no ha enviado dentro del plazo de Ley, copias autorizadas del Balance General Anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los Organismos de fiscalización y más documentos exigidos en el Reglamento de Informaciones que las compañías deben enviar a la Superintendencia, y que corresponden, a (los) ejercicios (s) financiero (s) de 1989;

Que, de acuerdo con el último nombramiento remitido a la Institución, consta registrado como administrador de la compañía INMOBILIARIA INVERSIONISTA IONIO S.A. el señor DELACSA ANA NORERO DE.

Que, el Artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías sancionar con multa al administrador de la compañía, por la omisión señalada en el considerando primero;

Que, de acuerdo con el Artículo 22 de la Ley No. 58, reformativa de la Ley de Compañías, por Resolución No. 90-1-0-3-00001, del 11 de enero de 1990, publicada en el Registro Oficial No. 360 del 22 de los mismos mes y año, se establece la tabla que gradúa el monto de la multa.

En uso de la facultad conferida:

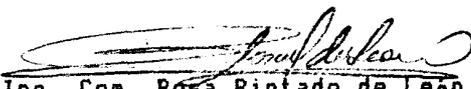
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER a título personal, al señor DELACSA ANA NORERO DE, administrador de la compañía INMOBILIARIA INVERSIONISTA IONIO S.A., la multa de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL 00/100 SUCRES (S/.224.000,00), por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos referidos en el considerando primero de esta Resolución; advirtiéndole que la multa podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR al señor DELACSA ANA NORERO DE en cualquiera de las formas establecidas en la Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la emisión del Título de Crédito respectivo, una vez que sea acto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolución, y PROCEDER a su inmediata recaudación, de conformidad con la Ley.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil.  
a ... 07.12.1990 ...

  
Ing. Com. Rosa Pintado de León  
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO

CL/TIdeA/LdeC  
Exp. 9928-79

1930

Se me ha vendido el lote de terreno de Manzana 520, al señor Ana J. de Yelbora, en su persona y en nombre de su esposo Sr. E. Alvarado 1107, del Departamento de la Compañía

Por el presente se declara que el señor Ana J. de Yelbora es la propietaria de dicho terreno.

*[Faint signature]*

**LA UNIVERSAL S.A.**  
**COMPAÑIA GENERAL**  
 23 JUNIO 1930  
*[Signature]*